

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de agosto de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de agosto de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 546-2015-R.- CALLAO, 24 DE AGOSTO DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el 27 de abril de 2015, por la cual el profesor Ing. JESUS HUBER MURILLO MANRIQUE solicita financiamiento para solventar gastos de elaboración, presentación y sustentación de tesis para la obtención del Grado de Maestro en Ingeniería Eléctrica mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los docentes ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad;

Que, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con el Oficio Nº 0696-2015-DFIEE (Expediente Nº 01028013) recibido el 30 de julio de 2015, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Nº 211-2015-CFFIEE de fecha 16 de junio de 2015, por la cual se otorga financiamiento al peticionante, por el monto de S/. 3,196.00 (tres mil ciento noventa y seis nuevos soles), con cargo a los ingresos propios de la citada Facultad;

Que, la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, con Informe Nº 951-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 494-2015-OPLA recibidos el 13 de agosto de 2015, informa que el financiamiento solicitado se puede atender por existir crédito presupuestal, sólo hasta por el monto de S/. 2,800.00 (dos mil ochocientos nuevos soles), teniendo en que en el presupuesto presentado hay conceptos que no califican como capacitación;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 951-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 494-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 13 de agosto de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126º y 128º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Ing. **JESUS HUBER MURILLO MANRIQUE**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por el monto de S/. 2,800.00 (dos mil ochocientos nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue la elaboración, presentación y sustentación de su tesis a fin de obtener el Grado de Maestro en

Ingeniería Eléctrica mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 10, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, un informe académico y copia de la constancia de la sustentación de tesis financiada.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, EPG, SPGFIEE, DIGA, OPEP, ORAA,
cc. OCI, CIC, ORH, EU, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.